

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

**LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**Ref. U.M.H. No. 202200113**

El Despacho tiene por incorporadas al expediente de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por LUZ STELLA CORREA LUJAN contra HEREDEROS DEL CAUSANTE GUILLERMO DUARTE CARRILLO, los documentos remitidos por el apoderado de la parte actora, sin pronunciamiento alguno en razón a que no hay certeza, más allá del contenido del mensaje de datos, de cuáles fueron los documentos remitidos y porque la dirección electrónica del juzgado anunciada en el mensaje y formato no está correctamente escrita.

Se requiere al señor apoderado para que aporte la constancia de entrega del mensaje de datos con los anexos (demanda con anexos y auto admisorio) y la información correcta de la dirección electrónica de este Despacho Judicial para así, controlar el término de traslado de la demanda al demandado determinado. Igualmente, se le requiere para que acredite la publicación de los datos pertinentes para el emplazamiento de los demandados indeterminados.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**